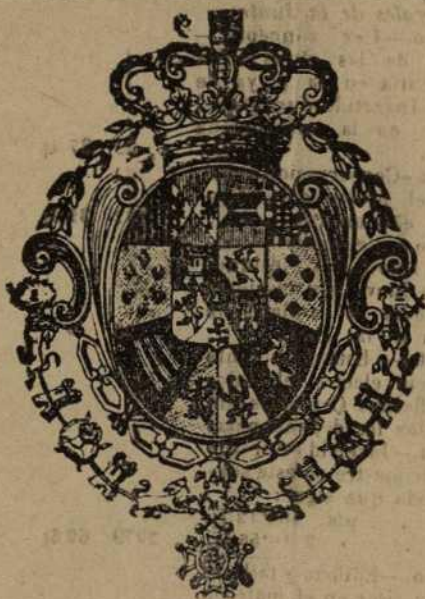


Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por lo tanto serán obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861).



✓ Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su impete los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861).

# GACETA DE MANILA.

## REAL AUDIENCIA DE MANILA.

Secretaría.

El Ilmo. Sr. Presidente de esta Real Audiencia, accediendo á lo solicitado por Don Gonzalo Marzano, ha tenido á bien disponer en decreto de esta fecha, se le dé de baja en la matrícula de Abogados de la misma.

Lo que de orden de S. S.<sup>a</sup> I. se publica para general conocimiento.

Manila 14 de Mayo de 1886.—Andrés Avelino del Rosario.

## Marina.

### AVISO A LOS NAVEGANTES.

Núm. 94.

#### DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

#### OCEANO PACIFICO DEL SUR.

Estrecho de Magallanes.

Restablecimiento de las boyas de los bancos Narrow y Orange, en el estrecho de Magallanes. (A. H., núm. 89467. París 1885). Las siguientes boyas que habian desaparecido, se han reemplazado por los fondos indicados, respecto al nivel medio.

Boya del banco Narrow.—La boya del banco Narrow se ha restablecido por 7 metros de agua al extremo E. del banco de este nombre; es cónica roja, con globo blanco y lleva el nombre del banco en letras blancas. Esta situacion es provisional; la boya debe ser colocada al extremo S. del banco.

Situacion dada: 52° 19' 30" S. y 63° 5' 37" O.

Boya del banco Orange.—La boya del banco Orange se ha establecido en 9 metros de agua á una milla próximamente del extremo NE. del banco. Esta boya es cónica negra, con una bola superpuesta blanca, llevando en letras blancas el nombre del banco.

Situacion dada: 52° 23' 50" S. y 62° 59' 33" O.

Esta posicion no es más que provisional; la boya debe llevarse al banco chico, situado en 52° 23' 45" S. y 62° 57' 33" O.

Restablecimiento y cambio de colocacion de la boya del banco Triton. (A. H., número 89468 París 1885). La boya del banco Triton, se ha fondeado por 9 metros de agua en la extremidad S. del banco de este nom-

bre: es cónica, negra, con globo blanco y pone en caracteres blancos el nombre del banco.

Situacion dada: 52° 37' 30" S. y 63° 42' 53" O.

Restablecimiento de la boya del bajo de Sta. Marta. (A. H., núm. 89469. París 1885). Esta boya se ha fondeado en 8 metros de agua: es negra con globo blanco, y tiene puesta con letras blancas el nombre del banco.

Situacion dada: 52° 49' 20" S. y 64° 19' 11" O.

Restablecimiento de la boya del banco de Punta Arenas. (A. H., núm. 89470. París 1885). La boya de la extremidad E. del banco de Punta Arenas, se ha fondeado en 7 metros de agua; es cónica, roja, y tiene globo, y pone con caracteres blancos el nombre del banco. Los buques que se dirijan á Punta Arenas viniendo del N. pueden pasar á menos de un cable al E. de esta boya. Despues de haberla rebasado una milla (para el S.), se puede hacer rumbo directo al fondeadero que señala la boya de los restos del Doterel.

Carta número 529 de la seccion VII.

#### MAR DEL S. DE AUSTRALIA.

Australia (costa S.)

Valiza en el banco Milieu: extension de este banco. (Golfo Spencer. (A. H., número 89471. París 1885). Una valiza sobre pilotes pintada de ajedrezado rojo y negro que remata en una cabeza circular, se ha colocado sobre el banco del medio en el golfo Spencer por 5<sup>m</sup>,5 en bajamar de sizigias, bajo la marcacion de la colina Bara al E.

Situacion aproximada: 33° 36' S. y 143° 47' 48" E.

Este banco, segun noticia del Capitan del vapor «Governor-Musgrave» se extiende próximamente 4 millas más al N. que lo que indican las actuales cartas.

Se han tomado sondas de 5<sup>m</sup>,5 á 7 metros á dicha distancia, del límite asignado al banco.

Bajo al O. de la punta Jarrold y al NE. del placer de 7 metros. (A. H., núm. 89472. París 1885). El Capitan del vapor «Governor-Musgrave», señala la existencia de un bajo en el canal del golfo Spencer, al O. de la punta Jarrold y á 3 millas próximamente al ENE. de la boya del manchon de Cuatro Brazas (7 metros).

Este bajo de 7 metros, rodeado de fon-

dos de 13 y 14 metros, tiene una milla de N. á S. y de ancho 3¼ de milla.

Situacion dada. 33° 15' S. y 143° 51' 33" E.

Valiza en el banco del O. (Western Shoal). (A. H., núm. 89473. París 1885). Una valiza sobre pilotes, pintada de negro y terminando en una gran cabeza cuadrada, se ha colocado sobre un manchon destacado del bajo del O. (Western Shoal por 5<sup>m</sup>,8 de agua en bajamar de sizigias, bajo las marcaciones siguientes:

El monte Young al N. 63° O.

El monte Laura al N. 22° O. y el montículo (Hummock Hill) al N.

Situacion dada: 33° 9' S. y 143° 48' 33" E.

Carta número 524 de la seccion VI.

Madrid 9 de Julio de 1885.—El Director, Luis Martinez de Arce.

## Anuncios oficiales.

### ADMINISTRACION CENTRAL DE RENTAS, PROPIEDADES Y ADUANAS DE FILIPINAS.

El Ilmo. Sr. Intendente general de Hacienda, en decreto de 7 del actual se ha servido disponer que el dia 10 de Junio próximo venidero y á las diez en punto de su mañana, se celebre concierto ante esta Administracion Central y en la Subalterna de Hacienda pública de Cebú, para vender una falúa y sus correspondientes enseres que procedentes del suprimido Resguardo de Hacienda, se halla depositada en la cabecera de la referida provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 1350, y con estricta sujecion al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en el Negociado respectivo de este Centro y en la Administracion citada de Cebú.

Las proposiciones deben estenderse en papel del sello 3.º y en pliego cerrado se presentarán el dia, hora y sitios arriba indicados.

Manila 8 de Mayo de 1886. P. S., Florentino Montejo. 1

### ADMINISTRACION CENTRAL DE CORREOS DE MANILA.

Por el vapor-correo «Gravina» que saldrá para la línea del SE. del Archipiélago el miércoles 19 del actual á las once de la mañana, esta Central de Correos remitirá á las nueve de la misma la correspondencia para Cebú, Catbalongan, Tacloban, Cabalian, Surigao, Camiguin, Misamis, Bohol, Maribohoc y Bais.

Manila 15 de Mayo de 1886.—P. O., R. Bonhiver.



**JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE MANILA.**  
**CUENTA GENERAL definitiva de ingresos y pagos de la Junta de Obras del Puerto de Manila, correspondiente al cuarto trimestre de 1885 que se rinde al Tribunal de Cuentas de Filipinas, en cumplimiento de lo dispuesto por Real orden núm. 630 de 27 de Julio de 1881, y se publica en la «Gaceta de Manila» con arreglo á lo prevenido en el apartado 13 artículo 7.º del Real Decreto de 2 de Enero de 1880.**

IMPORTE.

4.º TRIMESTRE DE 1885.	Parciales.		Totales.	
	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.
En la Caja de la Pagaduría de las Obras.—Anticipaciones para obras y servicios á cargo de la Direccion facultativa.				
En efectivo. pfs. 12070'57				
Pendientes de data. . . . . 616'30	42685	87		
En la Caja de la Contaduría de la Junta.—En pagos á formalizar por letras giradas á cargo de la Corporacion por el Excmo. Sr. Inspector Comisionado en París D. José de Echeverría, á su favor para adquisición de material. . . . .	12765	46		
En cuenta corriente en el Banco de Hong-Kong, á cargo del Sr. Cónsul de España en aquella Colonia.—Resto sin justificar aun por dicho Sr. Cónsul de los fondos sucesivamente girados á su órden para la adquisición y envío de piedra granítica con destino á la obra de mejora de los muelles del puerto interior.	162			
En efectivo en el Banco Español Filipino				
En depósito. ps. 200000' .				
En cuenta corriente. . . . . 4531359'41	1731359	41	1756972	74

**INGRESOS.**  
**Producto de los impuestos establecidos por el artículo 1.º del Real Decreto de 2 de Enero de 1880.**

Capítulo 1.º

Fondos destinados á las obras del Puerto.

Dos por ciento de los valores de la importacion (mitad de la recaudacion total obtenida por este concepto. . . . .)	45735	54		
Uno por ciento de los valores de la exportacion (id. id.) . . . . .	24283	77 41		
Impuesto Buques de altura. . . . . pfs. 6081'66.				
Idem de tonelaje. . . . . 3297'24.	9378	90	79398	21 41

Capítulo 2.º

Fondos destinados al valizamiento y alumbrado de las costas de Filipinas.

Dos por ciento de los valores de la importacion (mitad de la recaudacion total obtenida por este concepto, á la que se ha dado el referido destino por Real Decreto de 18 de Diciembre de 1881). . . . .	45735	54		
Uno por ciento de los valores de exportacion (id. id.) . . . . .	24283	77 41	70019	31 41
<b>Total cargo . . . . .</b>	<b>1906390</b>	<b>27</b>		

GASTOS.

Presupuesto general de gastos de 1885.

SECCION 1.º

ATENCIONES GENERALES.

Capítulo 1.º

Direccion y administracion de las obras.

Artículo 1.º—Personal.—Haber del personal de plantilla en el presente trimestre. . . . .	7960	99 41		
Artículo 2.º—Material.—Consignacion fija para gastos de escritorio, y dibujo . . . . .	150			
Servicio electro telefónico.—Personal. Haberes del personal de plantilla encargado de la conservacion y entretenimiento de las líneas y estaciones telefónicas . . . . .	224	03 21	8335	02 31

Capítulo 2.º

Secretaria—Contaduria.

Artículo 1.º—Personal.—Haber del personal de plantilla en el presente trimestre . . . . .	1308	99		
Artículo 2.º—Material.—Consignacion fija para gastos de escritorio, alumbrado, y los que ocasionen las sesiones de la Junta. . . . .	75		1383	99

Capítulo 3.º

Gastos de recaudacion de los impuestos.

Artículo 1.º—Personal.—Haber y gratificaciones del personal encargado en la Aduana de Manila de la liquidacion y recaudacion de los impuestos . . . . .	1330	87		
Artículo 2.º—Material.—Consignacion fija para gastos de escritorio é impresos . . . . .	125			
—Indemnizacion señalada al recaudador, por los gastos de traslacion de caudales desde la Aduana al Banco . . . . .	24	99	1480	86

dador, por los gastos de traslacion de caudales desde la Aduana al Banco . . . . . 24 99 1480 86

Capítulo 4.º

Gastos generales de la Junta.

Artículo único.—1.º Concepto.—Terminacion de las obras de la casa oficina sita en la playa de Sta. Lucia.—Invertido durante el 4.º trimestre en la mencionada obra . . . . . 22 37 41

—2.º Concepto.—Conservacion anual ordinaria del propio edificio.—Invertido en el trimestre. . . . . 132 31 21

—3.º Concepto.—Reposicion y ampliacion del mobiliario.—Adquisicion de una nueva caja de hierro para la custodia de caudales de la Pagaduria de las obras . . . . . 96

—6.º Concepto.—Establecimiento de un servicio electro telefónico entre las oficinas Centrales de la Junta y todas las dependencias de las obras.—Invertido durante el presente trimestre en este servicio del modo que sigue:  
 Personal . . . . . pfs. 463'12 71.  
 Material . . . . . 2146'56 71.  
 2979 69 61

—7.º Concepto.—Edificio y talleres de Sta. Lucia sitos en el malecon del Sud.—Por la parte proporcional invertida en este trimestre en la construccion de dichos edificios y talleres, que corresponde sufragar á los «Gastos generales de la Junta» segun el proyecto aprobado por el Excmo. Sr. Gobernador General en 9 de Octubre último . . . . . 3315 21 6545 59 41

SECCION 2.º

CONSTRUCCION DEL NUEVO PUERTO.

Capítulo 1.º

Gastos generales de las obras.

Artículo 1.º Adquisicion de instrumentos topográficos y aparatos de bucear é instrumentos para el reconocimiento de cemento.—Adquisicion en el Extranjero, transporte á Manila, seguro marítimo, comision de compra y demás gastos originados por dos escafandras y dos lámparas submarinas (pago hecho por conducto de la agencia del «Hong-kong Shanhai Banking Corporation», por fondos anticipados en Lyon para este servicio al Sr. Inspector comisionado á compras D. José Echeverría . . . . . pfs. 2166'62

Id. id. id. id. por material y efectos adquiridos en el Extranjero para obtener reproducciones hechas pagas como el anterior . . . . . 532'27

Id. id. id. id. por tenazas para levantar piedras y cintas metálicas (pago hecho como el anterior). . . . . 399'41

Id. id. id. id. por un aritmómetro . . . . . 115'77

pfs. 3214'07

Pagado á la Agencia en Manila de la «Compañía Transatlántica» por proporcion de descarga de una sonda y dos escafandras. pfs. 15'14

Idem por descarga y despachos de Aduanas y conduccion de las cajas conteniendo el material antes detallado. . . . . 3'46 18'60

Idem por adquisiciones hechas en la localidad con aplicacion á este artículo . . . . . 5'85 3338 52

Art. 3.º Adquisicion y montaje de un nuevo Tren de limpia. Pagado á los Sres. Henri Satre de Lyon por saldo resultante á favor de los mismos, por las piezas de repuesto, remitidas segun contrato para el nuevo Tren de limpia . . . . . 722 14

Art. 4.º Material para terraplenes. Invertido durante el trimestre en esta atencion en la forma siguiente:  
 Personal . . . . . pfs. 2374'35 71  
 Material . . . . . 1635'76 11 4010 12

Art. 5.º Ampliacion y mejora del taller de reparaciones.—Invertido durante este trimestre, del modo que se sigue:  
 Haberes de personal y jornales . . . . . pfs. 3505'30 61  
 Material . . . . . 2900'53 71 6405 84 51 14376 82 51

Capítulo 2.º

Apertura de canteras.

Artículo único. Invertido durante el trimestre actual en los trabajos de apertura y preparacion de las canteras de Angono, construccion del muelle embarcadero de las

mismas, etc. etc. en la forma siguiente:  
 Jornales . . . . . pfs. 3077'03  
 Materiales . . . . . 337'90 41 3414 93 41 3414 93 41

Capítulo 3.º

Explotacion de canteras.

Artículo 1.º Herramientas. Adquisicion en el Extranjero, transporte á Manila, seguro marítimo, comision de compra y demás gastos originados por máquinas perforadoras con sus accesorios para explotacion de canteras, y un aparato eléctrico para dar fuego á los barrenos. . . . . pfs. 5481'49

Pagado á la Agencia en Manila de la Compañía Transatlántica por proporcion de descarga de los aparatos anteriores. . . . . 13'24

pfs. 5494'73

Invertido en la localidad en herramientas. . . . . 2'40 5497 48

Artículo 2.º—Pólvera.—Adquisicion en el Extranjero, transporte á Manila, seguro, comision, y demás gastos de mechas eléctricas para las voladuras. . . . . 190 50

Artículo 3.º—Mano de obra.—Invertido en el arranque, carga y conduccion de la piedra desde la cantera hasta el embarcadero de Angono.  
 Jornales . . . . . pfs. 932' 26  
 Materiales . . . . . 482'68 61 1414 94 61

Artículo 4.º—Transporte de la piedra.—1.º Concepto.—Adquisicion de vapores-remolcadores—Adquisicion en el Extranjero de placas de acero y hierros de ángulo de repuesto, para los dos remolcadores: gastos de recencion y embarque en Marsella de todo el material: seguro marítimo, y gastos de escritorio, copias, correo, telegramas y comision del Sr. Ingeniero Inspector D. José de Echeverría. pfs. 2210'83

Pagado á la Agencia en Manila de la Compañía Transatlántica por flete desde Liverpool á Manila y proporcion de descarga en esta Capital de los dos vapores remolcadores desarmados y en piezas, con todo su material de servicios y repuesto. . . . . 5682'90

Id. á los Sres. Wilks y Boyle, por obra ejecutada en el montaje de dichos vapores en esta Capital, med ante adjudicacion hecha á los mismos. . . . . 4500'

Invertido ademas en el mismo montaje del modo siguiente:  
 Jornales pfs. 2158'83 51  
 Materiales . . . . . 1627' 61 3685'84 31 16079 57 31

—3.º Concepto.—Calafateo y forrado en cobre de las seis últimas gabarras.—Invertido en los últimos gastos hechos para esta mejora (jornales). . . . . 213 09 51

—4.º Concepto.—Conduccion de la piedra en gabarras.—Invertido durante el trimestre por los siguientes conceptos:  
 Personal fijo. . . . . pfs. 1318'56 31  
 Jornales . . . . . 454'69 21  
 Materiales . . . . . 510'77 21 2284 02 71 25679 87 41

Capítulo 4.º

Escolleras.

Artículo único.—2.º Concepto.—Descarga y asiento de la piedra.—Invertido en estas operaciones del modo que sigue:  
 Personal fijo . . . . . pfs. 115'50  
 Jornales . . . . . 206'45 61  
 Materiales . . . . . 60'02 31 381 98 41 381 98 41

Capítulo 5.º

Fabricacion de bloques artificiales.

Artículo 1.º—Instalacion del Taller de bloques.—Invertido en la ejecucion de este servicio por los conceptos siguientes:  
 Personal fijo . . . . . pfs. 25'  
 Jornales . . . . . 338'46  
 Materiales diversos . . . . . 509'42 11

Pago de un telegrama para la adquisicion de maquinaria en el Extranjero. . . . . 26'65

Parte proporcional de la construccion del edificio, que corresponde sufragar al taller . . . . . 2665'67 3465 20 11

Artículo 2.º—Fabricacion de bloques.—Invertido en la fabricacion durante el trimestre del modo que sigue:  
 Personal fijo . . . . . pfs. 322'57 41  
 Jornales . . . . . 5234'19 41



Materiales . . . . .	1130'27 4j			
Personal fijo . . . . .	657'04 4j			
Capítulo 6. Obras accesorias.				
Artículo único. Canalización del Pasig.—Invertido durante el trimestre en los dragados que por orden superior se ejecutan en la zona superior del Pasig, á saber:				
Personal fijo . . . . .	2560'49 3j			
Jornales . . . . .	961'82 6j			
Materiales diversos . . . . .	2033'21 5j	5555	53 6j	5555 53 6j
Capítulo 7. Canal de comunicación con el Pasig.				
Artículo 1.º Muelles.—Invertido con aplicación a los trabajos de este concepto:				
Personal fijo . . . . .	20' "			
Jornales . . . . .	24'47 4j	44	47 4j	
Artículo 2.º Terraplenes.—Invertido en la mano de obra del vertido y arreglo del modo siguiente:				
Jornales . . . . .	69'56 2j			
Carga de gravas				
Grava ú hormigon . . . . .	49' "			
Materiales diversos . . . . .	648'20 6j	1215	77	1260 24 4j
Capítulo 8. Fabricas sobre las escolleras de los diques.				
Artículo 1.º—Espaldon.—Invertido en esta obra:				
Personal fijo . . . . .	126'80			
Jornales . . . . .	325'34 6j	452	14 6j	452 14 6j
Capítulo 9. Muros de las dársenas.				
Artículo 1.º—Fábricas.—Invertido con aplicación á las estacadas de esta obra, á saber:				
Personal fijo . . . . .	12' "			
Jornales . . . . .	85'77 4j			
Materiales . . . . .	101'48 5j	199	26 1j	
Artículo 2.º Terraplenes.—Invertido en la mano de obra del vertido y arreglo, en la forma que sigue:				
Jornales . . . . .	49'150			
Carga de grava hor				
Grava etc. etc. . . . .	1233'65			
Materiales diversos . . . . .	229'88 6j	1955	03 6j	2154 29 7j
Capítulo 11. Dique del Este.				
Artículo 1.º Vía de servicio.—Invertido en las explanaciones para la misma:				
Personal . . . . .	15' "			
Jornales . . . . .	937'78 6j	952	78 6j	952 78 6j
SECCION 3.ª CONSERVACION Y MEJORA DEL PUERTO ACTUAL.				
Capítulo 1.º Conservacion del puerto interior.				
Artículo único.—1.º Concepto.—Tren de tima.—Invertido durante el trimestre con aplicación á este servicio en la forma que sigue:				
Haberes del personal de dotacion fija . . . . .	6142'92 1j			
Listas de jornales de operarios . . . . .	2936'33			
Recibos de materiales diversos y otros conceptos . . . . .	5397'65 6j			
Parte proporcional de la construccion del edificio de Sta. Lucia, pró imo al Malecon del Sur (Caboñera y Taller de maquinaria) que corresponde satisfacer á este servicio según el proyecto aprobado . . . . .	1381'50	15858	40 7j	
2.º Concepto.—Entretimiento y adquisicion de boyas.—Invertido durante el trimestre en jornales . . . . .	34'30 6j			
Materiales . . . . .	21' "	55	30 6j	
3.º Concepto.—Conservacion ordinaria de los muelles.—Invertido en jornales . . . . .	133'15			
Materiales . . . . .	39'51	172	76	
4.º Concepto.—Conservacion de los edificios de la Junta situados en el Malecon del Norte, y de los demás que están á su cargo en el mismo sitio.—Invertido en esta obligacion . . . . .		171	00 4j	16257 48 1j

Personal fijo . . . . .	382'59			
Jornales . . . . .	864'87 3j			
Materiales . . . . .	499'35 2j			
Confeccion de bloques . . . . .	1485' "			
	pfs. 3231'81 5j			
A deducir.—Por el importe de la confeccion de bloques, que en cuentas anteriores aparece ya datado en la fabricacion de los mismos . . . . .	1485' "	1746	81 5j	1746 81 5j
Capítulo 3.º Conservacion y mejora de los Esteros.				
Artículo 1.º—Conservacion.—1.º Concepto.—Adquisicion de nuevos escavadores de vapor.—Pagado á los Sres. Henri Satie de Lyon, por conducto del «Hong-Kong Shanghai Banking Corporation» por el cincuenta por ciento del precio de adquisicion segun convenio, de una draga de doce caballos para la limpia de los esteros. . . . .		3332	76	
3.º Concepto.—Dragado y policia de los Esteros.—Invertido en la localidad del modo siguiente:				
Personal fijo . . . . .	456'85 3j			
Jornales . . . . .	95'50 5j			
Materiales . . . . .	202'72 5j	755	08 5j	
Artículo 2.º—Obras de mejora.—Invertido durante el trimestre en las obras por administracion que deben ejecutarse para la mejora de la 1.ª Seccion del Estero de Binondo, á saber:				
Personal fijo . . . . .	122'50			
Jornales . . . . .	281'54 6j			
Materiales . . . . .	540'19 3j			
Confeccion de bloques . . . . .	6000' "			
	pfs. 6947'24 1j			
A deducir.—Por el importe de la confeccion de bloques que en cuentas anteriores aparece ya datado en la fabricacion de los mismos . . . . .	6000' "	947	24 1j	5035 08 6j
SECCION 4.ª Almacen general de efectos de consumo del servicio de las obras.				
Capítulo único. Invertido en el acopio de materiales, efectos y artículos diversos para el surtido del Almacen general, en la forma y términos aprobados por acuerdo del Excmo. Sr. Gobernador General de 18 de Agosto de 1885, á saber:				
Por una factura de hierros angulares y en planchas y remaches del mismo material, satisfacha á Don Albino Goyenecha . . . . .	830'47			
Por efectos diversos adquiridos en la localidad . . . . .	1268'46 7j			
	p. 1351'93 7j			
A deducir.—Por importe de los efectos suministrados á las obras y servicios, durante el trimestre cuyos valores se datan en las cuentas respectivas y se abonan al Almacen en la forma siguiente:				
Establecimiento del servicio telefónico . . . . .	1'78 3j			
Material para terraplenes . . . . .	200'36 1j			
Ampliacion y mejora del Taller de reparaciones . . . . .	696'35 4j			
Adquisicion y montaje de vapores remolcadores . . . . .	713'19 6j			
Descarga y asiento de la piedra en las Escolleras . . . . .	60'02 3j			
Instalacion del Taller de bloques . . . . .	149'42 1j			
Fabricacion de bloques artificiales . . . . .	109'58 3j			
Canalizacion del Pasig . . . . .	1655'06			
Terraplen del canal de comunicacion con el Pa-				

sig . . . . .	627'70 6j			
Estacadas de los muros de las dársenas . . . . .	17'67 1j			
Tren de limpia . . . . .	3409'27 6j			
Conservacion de edificios . . . . .	46'60 4j			
Reparacion ensanche y mejora de los muelles . . . . .	94'61			
Mejora del Estero de Binondo . . . . .	14'14 3j			
Dragado y policia de los Esteros . . . . .	161'20 5j	7957'00 6j		
	p. 5555'93 1j			
A deducir.—Por importe de materiales sobrantes del Calafateo y forrado en cobre de las seis últimas gabarras, los cuales se dataron en su dia en aquella cuenta . . . . .	309'11	5246	82 1j	5246 82 1j
SECCION 5.ª DIMINUCION DE INGRESOS.				
Capítulo 1.º—Importacion.				
Pagado á los Sres. A. German y Compañia por devolucion de derecho que resultan abonados de mas en virtud de rectificacion hecha por la Intendencia general de Hacienda del aforo de 8 cajas de cintas de terciopelo . . . . .				9 78
Capítulo 2.º—Exportacion.				
Pagados en cumplimiento de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Gobernador General en 9 de Octubre de 1885, por devolucion de las cuatro quintas partes de las cantidades satisfechas por derechos de exportacion de tabaco rama y elaborado, durante los años 1883, 1884 y 1885 á los Sres. siguientes:				
D. Carlos Palanca . . . . .	3050'34			
Manuel Franco . . . . .	1153'4			
Sres. Franco y Elizalde . . . . .	1314'02			
Marcelo Tan-joco . . . . .	182'29			
Sres. Gsell y C.a . . . . .	23'3'			
Baer Senior y C.a . . . . .	1524'70	24974	79	24974 57
Total data . . . . .		135756	74 5j	
COMPARACION.				
Existencia anterior . . . . .		1756972	74	
Producto de los impuestos . . . . .				
Importacion . . . . .	9147'08			
Exportacion . . . . .	4567'55			
Tonelaje . . . . .	937'90	1191'7	53	1906390 27
Seccion 1.ª Atenciones generales . . . . .		17745	46 7j	
2.ª Construccion del nuevo puerto . . . . .		64740	50 1j	
3.ª Conservacion y mejora del puerto actual . . . . .		23'39	38 4j	
4.ª Almacen general de efectos . . . . .		5246	82 1j	
5.ª Diminucion de ingresos . . . . .		24984	57	135756 74 5j
Existencia . . . . .		1770633	52 3j	
Situacion de la existencia.				
En la caja de la Pagaduria de las obras por diversos conceptos . . . . .		11768	33 4j	
En cuenta corriente en el Banco de Hong-Kong, á cargo del Sr. Cónsul de España en aquella colonia.—Reso sin justificar aun por dicho Sr. Cónsul, de los fondos sucesivamente girados á su órden, para la adquisicion y envio de piedra granítica, con destino á la obra de mejora de los muelles del puerto interior . . . . .		162		
En el Banco Español Filipino.				
En depósito . . . . .	200000			
En cuenta corriente . . . . .	158703	19 1j	1758703	19 1j
Suma igual . . . . .		1770633	52 3j	
Manila 31 de Diciembre de 1885.—El Secretario Contador, Federico Casademunt.—Conforme.—El Administrador de la Aduana, Diego Muñoz.—Conforme.—El Capitan del Puerto, Fabian Montojo.—V.º B.º—Los vocales interventores de turno, G. Tucson, A. Hidalgo.				
Examinada por la Junta de Obras del Puerto de Manila, en sesion ordinaria de esta fecha.—Manila 19 de Abril de 1886.—El Presidente, Justo Martin Lunas.—Es copia.—El Secretario Contador, Federico Casademunt.				
Estado de la obra ejecutada en el 4.º trimestre del año 1885, en el Puerto de Manila.				
Conservacion anual de la casa-oficina.				
Pintura al óleo al exterior, al temple al interior y barnizado de puertas y ventanas.				
Desbroce de canteras.				
1.991,50 metros cúbicos de excavacion en tierra.				
Piedra para escollera.				
949,13 toneladas de piedra diorítica.				
1.185 metros lineales de mecha ejecutada.				
38 kilogramos de pólvora.				
321 id. de mecha.				
Muelle embarcadero de las canteras.				
120 metros cúbicos de tierra conducida al muelle embarcadero.				



5 id. de piedra diorítica pequeña á id.  
 94 kilogramos de pólvora.  
 1.082 metros lineales de mecha.  
 30 cartuchos de dinamita.  
 21 metros lineales de mecha para dinamita.  
**Piedra para escollera para el dique del Oeste.**  
 562.956 de piedra diorítica.  
**Calafateo y forrado de seis gabarras.**  
 Terminadas dos gabarras y votadas al agua.  
**Estero de Binondo.**  
 2.80 metros lineales de sillería desmontada.  
 5.760 metros cúbicos de dragado en fango.  
 4 pilotes extraídos un de 5 metros y tres de 6.50.  
**Reparación de los muelles del Norte del río Pasig.**  
 199 palmas clavadas con una hinea.  
 4.00 metros en el muelle de S. Gabriel.  
 139 pilotes clavados á 1.80 de profundidad bajo el nivel medio.  
 17 id. á 3 metros, 125 á 1.80 134 á 1.80-74 á 2.00  
 16 á 2.00 80 á 0,80 388 á 0,20 136 á 0,20 y  
 60 á 0.80.  
 13 metros lineales de maestras de piedra granítica para el desagüe del muelle del taller de bloques de la Riverita.  
 6,60 metros cuadrado y de acera para el mismo taller.  
**Fabricación de bloques**  
 1 051 metros cúbicos en bloques de hormigon.  
 12 250 id. id. de terraplen.  
 200 id. id. de cernido de arena.  
 400 metros cuadrados de grava para hormigon.  
 Preparado la vía de Mafecón del Sur para el transporte de tierras para el terraplen.  
 Terminado el camarín para almacenes de cementos, efectos navales y habitaciones de empleados.  
**Nuevos remolcadores.**  
 Terminados los dos remolcadores.  
**Dique del Oeste.**  
 26 metros cúbicos de escollera recogida del mar.  
 221 id. id. de diorita.  
**Fábrica sobre las escolleras.**  
 6 metros cúbicos de mortero para el asiento de los bloques.  
 18,75 id. id. de frábriqs de bloques.  
 40 id. id. de mampostería hidráulica.  
**Canal de comunicacion.**  
 30 palmas bravas clavadas para la defensa del terraplen.  
**Dique del Este.**  
 178 palmas bravas para defensa del terraplen.  
 3.143 metros cuadrados de desmonte transportado á terraplenes.  
**Dragado y policía de muelles y esteros.**  
 19.740 metros cúbicos de dragado.  
**Salbotage de la barca «Balbina».**  
 Se ha cortado el casco por su mitad habiéndose conducido á la Farola, á donde se ha destruido con la dinamita.  
 Manila 31 de Diciembre de 1885.—El Ingeniero Director, José García Morón.—Hay un sello que dice.—Junta de obras del Puerto de Manila.—Dirección facultativa.—V.o B.o.—El Presidente, Lunas.—Hay un sello que dice.—Junta de obras del Puerto de Manila.—Es copia.—El Secretario-Contador, Federico Casademunt.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES ALMONEDAS.

El día 26 del actual á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana, el servicio de adquisición de 35936 ejemplares impresos en 244964 pliegos de cuentas, relaciones y demás documentos de contabilidad necesarios en las oficinas centrales y provinciales de Hacienda para la rendición de las cuentas de su gestión correspondiente al ejercicio económico de 1886-87 que corren á cargo de la Contaduría general de Hacienda, bajo el tipo en progresión descendente de 23.24 pesos y con estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» de esta Capital núm. 83 de fecha 24 de Marzo último.  
 La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.  
 Manila 14 de Mayo de 1886.—Ricardo Saavedra.

EL INTENDENTE MILITAR DE FILIPINAS.

Hace saber: que en virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Capitan General Director general de Administración militar de estas Islas, en 8 del corriente, y no habiendo causado efecto la primera convocatoria de proposiciones particulares, se procederá á una segunda pública licitación con arreglo al Reglamento de contrataciones de 18 de Junio de 1881 y demás órdenes vigentes, al objeto de contratar por dos años el aceite de coco de la Laguna y velas de esperma que sean necesarios para el suministro de las fuerzas de este Ejército en los puntos y en las cantidades aproximadas que se detallan á continuación, cuyo acto tendrá lugar en los estrados de esta Intendencia Militar á las once de la mañana del día 4 del próximo mes de Junio ante el Tribunal de Subasta y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la expresada dependencia todos los días no feriados y á los precios límites que se publicarán con la anticipación debida.  
 Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados,

admitiéndose por el Tribunal de subasta media hora antes de la anunciada para dicho acto, é irán extendidas en papel del sello 3.º y con arreglo al modelo que se fija al pié de este anuncio, acompañándose del talon de depósito correspondiente importante mil pesos cuarenta y un cent. hecho en la Caja de depósitos de Manila. Además deberá acreditarse la capacidad legal del proponente, con arreglo á lo dispuesto en las condiciones quinta y décima del pliego para este servicio.

Manila 12 de Mayo de 1886.—P. A.—El Subintendente militar, Manuel de Maroto.

Cantidad aproximada que podrá necesitarse en los dos años.

	Aceite de coco.		Vela de esperma	
	Litros.	Mililitros.	Kilóg.s	Gramos.
Manila . . . . .	60500	>	899	>
Cavite . . . . .	17363	>	189	600
Cebú . . . . .	4899	>	81	260
Zamboanga . . . . .	7214	>	162	>
Cottabato . . . . .	9550	>	426	550
Joló . . . . .	20524	>	251	097
Balabac . . . . .	6592	>	43	850
Puerto Princesa . . . . .	3763	>	113	664
Marianas . . . . .	1612	>	40	>
Total . . . . .	132017	>	2207	021

MODELO DE PROPOSICION.

D. F. de T. vecino de... habitante en la calle de... n.º... enterado del anuncio, pliego de condiciones y precios límites para contratar, por dos años que empezarán á contarse desde quince días despues de la fecha en que el Excmo. Sr. Capitan General de estas Islas se sirva conceder su aprobacion, el suministro de aceite de coco y velas de esperma necesarios á las fuerzas de este Ejército; se comprometo á hacer dicho suministro ó solo el del aceite de coco ó velas de esperma con sujeción al espresado pliego y á los precios siguientes:

	En Manila.	Pesos. Cent.
Por cada litro de aceite de coco tantos céntimos de peso en letra.	>	>
Por cada kilogramo de velas de esperma tantos céntimos de peso en letra.	>	>
<i>En Cavite</i>		
Por cada litro de aceite de coco tantos céntimos de peso en letra.	>	>
Por cada kilogramo de velas de esperma tantos céntimos de peso en letra.	>	>
<i>En Cebú.</i>		
Por cada litro de aceite de coco tantos céntimos de peso en letra.	>	>
Por cada kilogramo de velas de esperma tantos céntimos de peso en letra.	>	>
<i>En Zamboanga.</i>		
Por cada litro de aceite de coco tantos céntimos de peso en letra.	>	>
Por cada kilogramo de velas de esperma tantos céntimos de peso en letra.	>	>
<i>En Cottabato.</i>		
Por cada litro de aceite de coco tantos céntimos de peso en letra.	>	>
Por cada kilogramo de velas de esperma tantos céntimos de peso en letra.	>	>
<i>En Joló.</i>		
Por cada litro de aceite de coco tantos céntimos de peso en letra.	>	>
Por cada kilogramo de velas de esperma tantos céntimos de peso en letra.	>	>
<i>En Balabac.</i>		
Por cada litro de aceite de coco tantos céntimos de peso en letra.	>	>
Por cada kilogramo de velas de esperma tantos céntimos de peso en letra.	>	>
<i>En Puerto Princesa.</i>		
Por cada litro de aceite de coco tantos céntimos de peso en letra.	>	>
Por cada kilogramo de velas de esperma tantos céntimos de peso en letra.	>	>
<i>En Agaña (Marianas).</i>		
Por cada litro de aceite de coco tantos céntimos de peso en letra.	>	>
Por cada kilogramo de velas de esperma tantos céntimos de peso en letra.	>	>

Y para que sea válida esta proposición acompaña el correspondiente talon de depósito.  
 Fecha y firma del proponente. 1

Por providencia de esta fecha, dictada en el expediente de su razon por el Sr. Provisor Vicario general y Juez de Capellanías del Arzobispado, se manda sacar á nueva subasta para el día Miercoles, veinte y seis del actual, á las once en punto de la mañana, en los estrados de este Tribunal Eclesiástico, el arrendamiento de las tierras situadas en los parages denominados Licud nang Caniguan y Pagsanjan, todos de la comprension del pueblo de Pasig de la provincia de Manila, de diez y nueve balías de cabida, pertenecientes á la Capellanía fundada por doña Florencia del Rosario con la baja del quinto de su primitivo tipo, ó sea en la cantidad de noventa y seis pesos anuales (p.s. 96 00) y bajo todas las demas condiciones contenidas

en el pliego que se halla de manifiesto en el oficio de cargo.

Manila 13 de Mayo de 1886.—Cuyugan.

CASA CENTRAL DE VACUNACION.

El Jueves 20 del presente mes á las ocho de la mañana se administra la vacuna.

Manila 13 de Mayo de 1886.—Dr. Candelas.

HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS DE MANILA.  
 Estado del movimiento de enfermos habido en este Hospital durante la semana anterior que se redacta para conocimiento del Sr. Gobernador General de estas Islas.

MANILA.	Existencia anterior.	Entrados.	Curados.	Muertos.
Españoles . . . . .	16	3	2	>
Extranjeros . . . . .	3	>	1	>
Indigenas . . . . .	165	51	34	7
{ Hombres . . . . .	60	19	14	2
{ Mujeres . . . . .	>	>	>	>
Militares . . . . .	>	>	>	>
{ Españoles . . . . .	>	>	>	>
{ Indigenas . . . . .	>	>	>	>
Chinos . . . . .	52	8	5	3
Presidarios . . . . .	18	3	3	1
Presos de Bilibid . . . . .	76	13	14	>
CONVALECENCIA.				
Hombres . . . . .	3	>	>	>
Mujeres . . . . .	5	>	>	>
Total . . . . .	389	97	73	13

Manila 10 de Mayo de 1886.—El Enfermero mayor, Andrés Cordero.

Providencias judiciales.

Don Jesus Calvo y Romeral, Alcalde mayor y Jefe de primera instancia de esta provincia de Zambales, que de estar en pleno ejercicio de sus funciones, yo el infrascrito Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al testigo Esteban Amanuense, vecino del pueblo de S. Antonio de esta provincia, para que dentro del término de quince días, á contar desde la primera publicación de este edicto en la «Gaceta oficial» de Manila, se presente en este Juzgado á declarar en la causa núm. 2358 por robo con homicidio, lesiones y detenciones ilegales que se instruye en este mismo Juzgado contra Domingo Santiago y otros, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Dado en Iba á 1.º de Mayo de 1886.—Jesus Calvo y Romeral.—Por mandado de su Sra., Marcelo Marín.

Don Gaspar Castaño, Alcalde mayor y Jefe de primera instancia de esta provincia de Pangasinan, de cuyo actual ejercicio yo el presente Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente Andrés Domingo, conocido por Toribio Pascual, natural de San Quintín provincia de Nueva Ecija, vecino de Pozorrubio de esta, de treinta y nueve años de edad, soltero, labrador, de estatura regular, pelo, cejas y ojos negros, barba poca, boca pequeña, color trigueño, nariz chata, frente regular, cuerpo robusto y particulares tiene cuatro lunares en la cara, hijo de Juan y de María Fontanilla para que en el término de treinta días, se presente en los Estrados del Juzgado para serle notificado del auto dictado en la causa núm. 8867 regulada contra el mismo por uso indebido de cédula de vecindad; que de hacerlo así, se le oirá y administrará justicia y de lo contrario se le declarará rebelde y contumaz, entendiéndose con los Estrados del Juzgado las ulteriores diligencias que se practiquen respecto al mismo.

Dado en la casa Real de Lingayen á 30 de Abril de 1886.—Gaspar Castaño.—Por mandado de su Sra., Abraham García García.

Por providencia del Sr. Juez de la Pampanga, dictada en la causa núm. 5770 contra D. Gervasio Singian de Miranda y otros por prevaricato falsedad y violacion de secreto, se cita, llama y emplaza al testigo nombrado D. Pedro Buenaventura, vecino de S. Fernando, para que por el término de nueve días, contados desde la publicación de este edicto, se presente en este Juzgado á prestar declaración en la espresada causa, apercibido que de no hacerlo, le parará los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Bacolor á 3 de Mayo de 1886.—Mariano de Keyser.